REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 138 -2014- SERNANP**

**Lima,** 01 JUL. 2014

**VISTO:**

El Memorándum N° 998-2014-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Oficio N° 067-2014-SERNANP-RNPG-B.A/J del Jefe de la Reserva Nacional Pampa Galeras – Bárbara d'Achille y el Informe N° 135-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los documentos del visto refieren que la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita se emita la correspondiente Resolución Presidencial de encargatura temporal de funciones del Jefe del Área Natural Protegida antes citada, en vista del descanso vacacional que hará efectivo el titular de dicha Jefatura, el Ingeniero Luis Alberto Villagomez Vargas, encargatura que recaerá en la persona del señor Daniel Carlos García Soriano, Administrativo de la citada Área Natural Protegida;

Que, conforme a lo indicado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 135-2014-SERNANP-OA-RRHH, resulta procedente otorgar el descanso vacacional solicitado por el Jefe del Área Natural Protegida Reserva Nacional Pampa Galeras – Bárbara d'Achille. En ese sentido, es necesario designar a la persona que ejercerá las funciones de Jefe, durante los periodos vacacionales del titular;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Encargar temporalmente la Jefatura del Área Natural Protegida Reserva Nacional Pampa Galeras – Bárbara d'Achille, al señor Daniel Carlos García Soriano, Administrativo de la citada ANP, en los periodos vacacionales del titular de la Jefatura, teniendo como primer periodo vacacional con eficacia anticipada desde el 25 de junio de 2014 al 09 de julio de 2014; y como segundo periodo vacacional desde 16 de agosto de 2014 al 30 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

**Pedro Gamboa Moquillaza**
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado